



30 de mayo de 2023
Comunicado de Prensa UC/34/2023

ENVÍA CEDHNL RECOMENDACIÓN AL DIF ESTATAL POR FALLECIMIENTO DE UN ADOLESCENTE EN EL ALBERGUE FABRILES

El organismo defensor acreditó la responsabilidad de quienes ocupaban los cargos como Director General del DIF, Director de Atención al Menor y la Familia del DIF y del Encargado de la Enfermería de Fabriles.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación por violaciones graves a los derechos humanos 01/VG/2023 por el fallecimiento de un adolescente en el albergue Fabriles, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

La CEDHNL detalló en el documento que, en este caso, fueron vulnerados al menos 11 derechos, tales como el Derecho a una vida libre de violencia; a la preservación de la integridad física, psicológica y emocional; a un trato humano; al interés superior de la infancia y adolescencia; a vivir en condiciones de bienestar; a un sano desarrollo integral; a vivir en familia; a la salud; al acceso a la verdad; a la legalidad; a la dignidad; y a los diversos derechos que tienen las personas en situaciones de discapacidad.

En la Recomendación, el organismo señaló que el 28 de noviembre de 2021, el adolescente, junto con otros tres compañeros suyos, había participado en una riña en el interior del DIF Capullos, por haber sido objeto de malos tratos por parte del personal de la autoridad.

Posteriormente, se les inyectó una sustancia para tranquilizarles y fueron amarrados con cinta canela para trasladarlos al Albergue Fabriles, todo en ese mismo día.

La mañana del 8 de febrero de 2022, el Encargado de Enfermería de Fabriles golpeó fuertemente a Ángel en el estómago provocando que se hiciera “conchita” y empezara a vomitar.

Su estado de salud decayó significativamente, permaneció acostado, vomitando y diciendo que le dolía el estómago, pero no le dieron la atención médica que requería.

Después de 15 horas, personal del Albergue Fabriles solicitó una ambulancia, debido a que no había médico de guardia que lo atendiera, pero los paramédicos no pudieron hacer nada porque el adolescente había fallecido como consecuencia de las lesiones que le produjo el fuerte golpe que recibió en el estómago.



El entonces Director de Atención al Menor y la Familia del DIF encubrió la muerte, contrató a un médico externo quien emitió el certificado de defunción por muerte natural y, sin tomar en cuenta la opinión de su hermana, solicitó la cremación de su cuerpo.

La Comisión recomendó a la autoridad realizar una disculpa pública y realizar memoriales, contar con servicios médicos, elaborar un padrón de niñas, niños y adolescentes a cargo del DIF, llevar a cabo una consulta a las niñas, niños y adolescentes sobre el trato que reciben, así como un enfoque diferenciado y especializado.

Además de elaborar protocolos para casos de traslados, agresiones a infantes y adolescentes, y casos de emergencia médica.

Asimismo, comunicar a todo el personal del DIF sobre la prohibición de egresos indebidos, la obligación de preservar los derechos humanos de las personas infantes y adolescentes, girar instrucciones para respetar la vida y seguridad de infantes y adolescentes, realizar cursos de capacitación sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos vulnerados y para personas infantes y adolescentes sobre sus derechos humanos.

